

## REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “AMERICAN EXPRESS® TE OBSEQUIA LO MEJOR DEL ENTRETENIMIENTO”

**PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA:** El presente programa pertenece en forma exclusiva a **CREDOMATIC DE COSTA RICA, S.A.**, empresa que en adelante se conocerá como el patrocinador o “BAC CREDOMATIC”, **exclusivamente para sus tarjetas de crédito “American Express® con las excepciones que se mencionan más adelante.**

**SEGUNDO: BENEFICIOS, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES:** La presente es una promoción EXCLUSIVA para tarjetahabientes de BAC CREDOMATIC específicamente de las tarjetas “**American Express® de BACCREDOMATIC**”, con las cuales el cliente al afiliarse a un servicio de entretenimiento como Netflix, Amazon Prime o Spotify, Disney Plus, HBO, Amazon, Uber Eats, Rappi, Pedidos Ya, Youtube, Apple TV+ o iTUNES a las tarjetas American Express por primera vez, durante el período de la promoción recibe un bono de \$10 dólares norteamericanos aplicados a su estado de cuenta en un periodo máximo de dos meses. Si el cliente tenía el servicio de entretenimiento de Netflix, Amazon Prime o Spotify en otra tarjeta BAC Credomatic y hace la migración del servicio a una tarjeta American Express BAC Credomatic no participa en el sorteo. Únicamente podrán participar aquellos clientes previamente seleccionados a los que les sea comunicada esta promoción por parte de BAC CREDOMATIC mediante correo electrónico, SMS, o redes sociales por lo tanto no participarán en la presente promoción los tarjetahabientes que no hayan recibido la comunicación indicada anteriormente.

La afiliación podrá cumplirse durante los días 23 de agosto al 30 de septiembre del 2021 y aplica solamente para los primeros 1.000 clientes que realicen la primera transacción con su tarjeta American Express® de BAC Credomatic en las plataformas antes indicadas.

**TERCERO: DEL REGLAMENTO:** Toda persona que participe en la promoción, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de un premio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, BAC CREDOMATIC entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento se verificará por el hecho de cumplir con la mecánica indicada anteriormente dentro del período de vigencia de la promoción.

**CUARTO: RESTRICCIONES.** Participan personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica, que sean titulares de las tarjetas American Express® de BAC CREDOMATIC y que hayan recibido la invitación para participar en la presente promoción. Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad. Es requisito para recibir los beneficios de esta promoción estar al día con cualquier obligación o crédito con el Grupo Financiero BAC CREDOMATIC, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito BAC CREDOMATIC. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra morosa o bien es fiador, avalista o está ligado de cualquier otra forma posible a una operación que se encuentre en mora, (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de premora (menos de treinta días de atraso) de acuerdo con las políticas de **BAC CREDOMATIC, NO TENDRÁ DERECHO AL BENEFICIO.** La definición de “mora” o “premora” que se menciona en este Reglamento en nada afecta o limita los derechos de BAC CREDOMATIC, como acreedor, de ejecutar los cobros o garantías respectivos ante el incumplimiento en el pago de las obligaciones, a partir de la existencia de ese incumplimiento según la legislación mercantil.

La promoción está dirigida a una base exclusiva de tarjetahabientes **American Express® de BAC CREDOMATIC** que reciban la comunicación de la presente promoción. El resto de las tarjetas emitidas por **BAC CREDOMATIC** no participan de esta promoción. “BAC CREDOMATIC” se reserva el derecho de descalificar a aquellos clientes que directa

o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas u obtengan su tarjeta brindando información que, efectuadas las investigaciones respectivas, resulte que no cumpla con los requerimientos de BAC CREDOMATIC.

La existencia de otros beneficios, propios de la tarjeta de crédito, serán aquellos que se estipulen en el contrato de tarjeta correspondiente entre el cliente y BAC CREDOMATIC.

**Aplica para los primeros 1.000 clientes en aplicar a la promoción y que cumplan con los requisitos establecidos en este reglamento.**

**QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:** La promoción es por tiempo limitado, el periodo de la misma será, iniciando el **23 de agosto y finalizando el 30 de septiembre de 2021**. El Programa podrá ser finalizado en cualquier momento por parte BAC CREDOMATIC, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva, para ello será suficiente la modificación del presente Reglamento y su publicación en la Web.

**SEXTO: APLICACIÓN DE LOS BONOS:** Los bonos serán aplicados (acreditados) hasta 60 días después del primer cargo automático de la plataforma.

**El Premio de la presente promoción será:** Un bono de \$10 usd aplicable a su estado de cuenta de la tarjeta de crédito inscrita en la plataforma de entretenimiento de su preferencia y especificada en el artículo segundo del presente reglamento.

**SETIMO: PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA RECLAMOS:** En caso de que un Tarjetahabiente se considere afectado por algún aspecto relacionado por la presente promoción, tendrá que presentar su reclamo dentro de 60 días naturales que se contarán a partir del día en que finalice la promoción. EL reclamo tendrá que presentarse en las Sucursales del Bac San José, en la plataforma de servicio al cliente, o por medio de nuestra sucursal telefónica al 2248-7000, Extensión 43978, indicando las razones de su inconformidad y si la hubiera, ofreciendo la prueba pertinente. Transcurrido el plazo aquí indicado caducará la acción de reclamo

**OCTAVO: LÍMITES DE RESPONSABILIDAD** Salvo lo expresamente indicado en el presente Reglamento o bien que esté referido como una obligación de **BAC CREDOMATIC** en el contrato para la adquisición de las **tarjetas de crédito American Express® de BAC CREDOMATIC** o que esté contemplado como un evento por el que se cuenta con un seguro, de parte de BAC CREDOMATIC no se asume ninguna clase de responsabilidad, frente a eventos tales como, pero no limitados a: daños o perjuicios derivados con sus compras, daños materiales o personales, así como todo lo referente a garantía, y servicio.

**NOVENO: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Se entiende que todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual son propiedad de "BAC CREDOMATIC". La participación en la promoción no les concede a los tarjetahabientes derecho alguno sobre ellos.

**DECIMO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO:** El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes, para la entrada en vigencia de dichas modificaciones, se requerirá únicamente su publicación en la página Web **www.baccredomatic.com**. BAC CREDOMATIC se reserva el derecho de tener por totalmente finalizada esta promoción, suspendiendo su aplicación en forma temporal o definitiva, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva.

**DECIMO PRIMERO: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:** Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante o agente del patrocinador.

Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

**DECIMO SEGUNDO: SOBRE LA REGULACIÓN APLICABLE AL PROGRAMA:** El presente Programa se rige por este reglamento y el contrato de apertura de línea de crédito y emisión y uso de tarjeta de crédito, el cual prevalecerá siempre sobre este Reglamento en caso de duda. De ser necesario, en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada las buenas prácticas comerciales, la legislación nacional, la jurisprudencia, en cuanto sean aplicables. La Marca tiene su propio reglamento el cual se debe validar en la [www.baccredomatic.cr](http://www.baccredomatic.cr)

**DECIMO TERCERO: INFORMACIÓN ADICIONAL:** El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web de BAC CREDOMATIC, [www.baccredomatic.cr](http://www.baccredomatic.cr). Para mayor información o consultas se puede llamar al Centro de Servicio al Cliente al 2298-9898. Así mismo, la información relativa a costos, tasas, cargos, beneficios de la marca, o similares, se detallan en la contratación con cada tarjetahabiente y según los medios que se establezcan entre BAC CREDOMATIC y el cliente para su fijación y actualización, según lo dispone el contrato de tarjeta y la costumbre.